



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00323-00
Demandantes	EDELMIRA SÁNCHEZ GUZMÁN y otros
Demandados	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR
Asunto	Acepta renuncia al poder y corrige auto

1. ANTECEDENTES

Con renuncia al poder de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL.

Para corregir fecha fijada en providencia anterior.

2. CONSIDERACIONES

Se observa que la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandada – Nación - Ministerio de Defensa Nacional, se presentó conforme los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, por tanto se aceptará.

De otra parte se evidencia que en providencia del 12 de octubre de 2017, se indicó como fecha para la celebración de audiencia de pruebas el día diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017), siendo imprecisa esa fecha, se corregirá el yerro indicando que el día fijado es el diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018).

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el por el abogado JOSÉ GUILLERMO AVENDAÑO FORERO, identificado con la C.C. 19.386.420 y portador de la T.P 105.028 del Consejo Superior de la Judicatura, respecto del poder otorgado por la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

SEGUNDO: Corregir el numeral PRIMERO de la providencia del 12 de octubre de 2017 el cual quedará así:

"PRIMERO: Fijar el día diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018) a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) para la celebración de audiencia de pruebas."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E